



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA ESPECIAL,
OBRA PÚBLICA EJECUTADA POR EL MUNICIPIO DE
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2014

MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

San Andrés Isla, noviembre 3 de 2015

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, noviembre 3 de 2015

**ALCALDIA MUNICIPAL
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

MAYLA GAYRLEEN SAAMS
Contralora Auxiliar

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe Oficina Asesora de Planeación

STARLIN GRENARD BENT
Profesional Especializado Responsabilidad Fiscal

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado Auditorias y Participación Ciudadana.

GERMAN RIBERO GARRIDO
Apoyo Convenio No 1 - Contraloría de Cundinamarca

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO
Asesor GRI - Coordinador Auditoría

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2 RESULTADO DE AUDITORIA	7
2.1 EJECUCION DE CONTRATOS OBRA PUBLICA 2014	7
2.1.1 Contrato de obra pública No 528 de 2014	9
2.1.2 Contrato de obra pública No 498 de 2014	13
2.1.3 Contrato de obra pública No 529 de 2014	13
2.1.4 Contrato de obra pública No 759 de 2014	16
2.1.5 Contrato de obra pública No 484 de 2014	18
2.1.6 Contrato de obra pública No 1111 de 2014	20
2.1.7 Contrato de obra pública No 1006 de 2014	24
2.1.8 Contrato de obra pública No 1069 de 2014	29
2.1.9 Contrato de obra pública No 1063 de 2014	33
2.1.10 Contrato de obra pública No 442 de 2014	35
3 ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION	37
4 CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS	40





San Andrés Isla, noviembre 3 de 2015.
CGD-324-15

Dr. ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS
Alcalde Municipal
Providencia y Santa Catalina Islas

Asunto: Carta de Conclusiones

MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Fecha: 12-11-15
Nombre: Hernán Obando
Firma: [Firma manuscrita]
Hora: 11:36 AM.

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial de obra pública correspondiente a la vigencia fiscal 2014, celebrados por la Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento.

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22466
Correo Electrónico: cgdai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Por medio de memorando de asignación No. 017-15, se comisiona la auditoría especial a obra pública en el Municipio de Providencia Isla, correspondiente a la vigencia fiscal de 2014; el objetivo principal de este proceso auditor, es el de evaluar la gestión fiscal desarrollada a través de los contratos de obra, realizados en cumplimiento de planes y programas y para efectos de pronunciarse sobre el impacto generado por los mismos en la satisfacción de la misión y objetivos del asunto a auditar.

En fase de ejecución se procedió a revisar las carpetas con los contratos que a priori se habían comunicado como muestra, hallando que la información no se encontraba completa y que no se evidenciaba la aplicación de algún mecanismo técnico para archivar estos documentos, y que había información que se había solicitado con la comunicación del proceso auditor que nunca fue entregada por el Municipio.

De la visita de campo realizada a cada una de las obras contratadas, se establece lo siguiente a manera general:

- De acuerdo con la solicitud de la muestra de contratación enviada a la isla de Providencia para que se allegaran la documentación soporte de los contratos como son: Minutas de contratos, acta de inicio, actas de modificación de los contratos ya sea de adición en tiempo con sus respectivas suspensiones y reinicios, o adición presupuestal con los debidos soportes y sustentación del por qué, actas de interventoría, acta de recibo final de obra, acta de cantidades finales de obra, informe final de interventoría o del supervisor del contrato quien es quien avala lo ejecutado, pólizas de estabilidad de la obra, de esta información al iniciar la auditoría solo se entregaron algunas carpetas, con la información incompleta de lo solicitado.
- De igual manera se hizo la revisión de las obras con la información que fue entregada y se procedió a corroborar que éstas existían; pero no se pudo determinar el gasto y el costo de las mismas, por no tener las actas de liquidación definitivas.
- Las pólizas de estabilidad de las obras que son las últimas en expedirse, con curiosidad todas sin excepción tiene fechas muy cercanas al inicio y no posterior a la entrega formal de la obra.
- En cuanto a lo ejecutado y lo revisado visualmente para determinar y/o evaluar su calidad se puede decir que éstas en su mayoría cumplen con lo contratado técnicamente.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





- Al cierre de la auditoria en la alcaldía de la Isla de Providencia, se solicitó nuevamente información relacionada con los contratos revisados y que no se habían entregado; por lo anterior, la administración municipal asumió el compromiso de que en cinco (5) días, a más tardar, entregarían toda la información en medio magnético; pero al momento de realizar este informe preliminar, no se había allegado la información requerida.

Acorde a lo anterior, y a la fecha, se considera cerrada la etapa de ejecución, por lo tanto las conclusiones y observaciones se hacen de conformidad a lo desarrollado en esta etapa.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación; de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la Entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o a los correos electrónicos cgdsai@telecom.com.co – contraloria@contraloriasai.gov.co**

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

MAYLA GAYRLEEN SAAMS

Contralora General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (e)

Anexos: **Formato del Modelo Plan de Mejoramiento en CD.**
Formato Encuesta de satisfacción

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EJECUCION CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Como resultado de la auditoria especial adelantada, a los contratos de obra pública llevadas a cabo por la Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas durante la vigencia fiscal de 2014, es preciso reiterar que la información solicitada no fue entregada de manera completa y oportuna, lo que dificultó la profundización del análisis de la muestra revisada.

La contratación de obra pública rendida en el SIA, por el Municipio de Providencia, y que corresponde a la vigencia fiscal de 2014, fue de 17 contratos por un valor total de \$9.764.140.552; para determinar la muestra, se escogieron 5 contratos de licitación pública y 5 contratos de selección abreviada, escogiéndolos por materialidad; tomando de mayor a menor valor; con lo que se obtuvo el valor total de la muestra por \$8.872.236.743 que equivale al 90,87% del valor del universo.

Teniendo en cuenta lo anterior los resultados son los siguientes:

HALLAZGO.

1. Por medio de oficio **CGD-187-15**, la contraloría General del Departamento le comunica a la Administración del Municipio de Providencia, que se va a realizar una auditoria especial a la contratación de obra pública del Municipio, correspondiente a la vigencia fiscal de 2014. En ese mismo oficio, se le requiere de manera expresa, y por la premura del tiempo que se tiene para desarrollar la fase de ejecución en el Municipio; que sea enviado vía correo electrónico, copia de las minutas de todos los contratos que hacen parte de la muestra, copia de las actas de inicio de cada una de los contratos de obra pública que hacen parte de la muestra, copia de las actas de recibos parciales de obra, de cada uno de los contratos que hacen parte de la muestra y copia de las actas de recibo final y liquidación de obra, en los casos en que aplique. Esta información no fue enviada, lo cual quedó anotado en el acta de instalación de la auditoria.

Estando ubicados en el Municipio de Providencia, en fase de ejecución, la información fue requerida de manera reiterada, a los funcionarios que atendieron a la comisión de auditoria; sin que esta fuera aportada.





En acta de cierre de fase de ejecución, del 10 de julio de 2015, se vuelve a solicitar que la información relacionada con acta de cantidades de recibo final, actas finales de obra, copias de las minutas de los contratos, copias de la aprobación de las pólizas finales de estabilidad y pago del recibo SENA-FIC, fueran enviadas a la contraloría Departamental. A la fecha de elaboración del informe preliminar de auditoría, la información no había sido enviada por la Administración Municipal.

Debido a que no se pudo contar con la información que fue requerida y no aportada por el Municipio de Providencia, el proceso auditor sufrió entorpecimiento para su cabal desarrollo y con lo anterior los resultados de la misma dificultaron alcanzar los objetivos trazados para este proceso auditor.

Por lo anterior, se presume que la Administración del Municipio de Providencia incurrió en una presunta conducta susceptible de multa, acorde a lo dispuesto por el Art 101 de la Ley 42 de 1993.

"Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello.

2. En fase de ejecución del presente proceso auditor, se evidencio que las pólizas para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, se encontraban expedidas antes de la terminación de las mismas, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013, en donde se establece lo siguiente:

Artículo 123. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.





Por lo anterior, se sitúa en un periodo de potencial riesgo de desamparo, a las obras públicas contratadas, cuando estas se encuentran dentro de los cinco (5) años en que deberían mantenerse amparadas acorde a la norma en comento.

2.1.1 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 528/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS. VIA VECINAL DE BOXON MARACAIBO. VIA BACK ROAD EN EL SECTOR DE SUR OESTE. VIA INDRA EN EL SECTOR DE OLD TOWN. VIA COOPERATIVA EN EL SECTOR DE OLD TOWN Y VIA BED BED EN EL SECTOR DE OLD TOWN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	CONSORCIO VIAS DEL CARIBE
Fecha del contrato	7 de Julio de 2014
Valor contratado	\$3.600.000.000
Plazo inicial	90 días
Valor total contrato	\$3.600.000.000
Valor pagado	\$2.516.061.161
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

En la inspección de campo en el sitio de la obra que se realizó, las vías objeto de este contrato y la revisión es visual sobre los elementos ocularmente verificables y medibles, las medidas tomadas en sitio fueron revisadas sin las actas de recibo final y solo físicas ya que la información solicitada nunca fue allegada a esta comisión, la vía es en concreto premezclado, presenta uso a la comunidad, y se aprecia en buen estado, la primera vía que se revisa es Miss Indra que tiene una longitud de 144.1 metros lineales (ml) x 4ml, sardinel de 0.15cm de alto y 0.20cm de espesor, lo





comunicado en sitio por el Supervisor, Arquitecto Iván Romero, el contrato se encuentra en ejecución por lo que no existe acta definitiva de recibo, vía cooperativa longitud de 104.4ml x 30.3 ml de ancho tiene 2 rampas de acceso de 3ml x 1.6 cada una, la vía bed-bed tiene una longitud de 55.7 x 2.9 ml de área.

Vía vecinal de Boxon, - Maracaibo la vía se encuentra en ejecución dentro de las especificaciones técnicas solicitadas dentro del contrato el estado de avance se acerca al 60%

2.1.1.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que las obras se encuentran en construcción todavía y se observa que las juntas presentan irregularidades, ya que se encuentran algunas dilataciones, posiblemente porque se encuentran sin rellenos contra los sardineles, lo cual puede llevar a mayores desplazamientos, que tiendan a incrementar los problemas técnicos.

En la vía BACK ROAD faltan algunos tramos por terminar, como la construcción de un Box Couvert; se observa que en visita a la obra no se evidenciaron los hierros de transferencia de las placas que lo ligarían a la nueva placa; de igual manera no se ha terminado el tratamiento de las juntas con la aplicación de sellos con el Sika Flex, estas se encuentran cubiertas con sucio y necesitarían de limpieza pertinente y la terminación técnica de las juntas de acuerdo a los requerimientos técnicos de Invias.

2.1.1.2 Precios

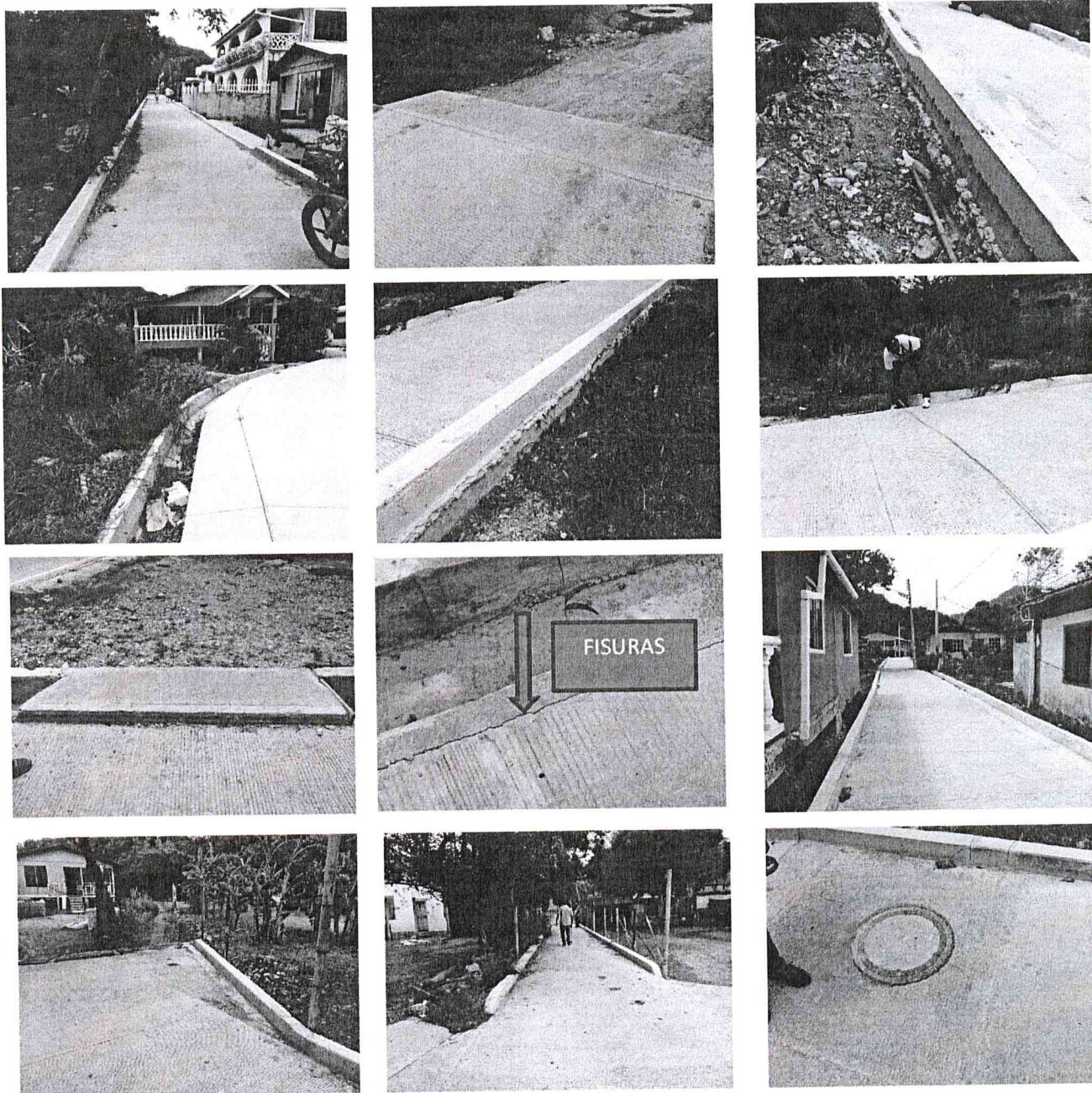
No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos con las cartillas de referencia sea Invias, o construdata ya que el departamento de San Andrés no posee lista de precios base para contratar.





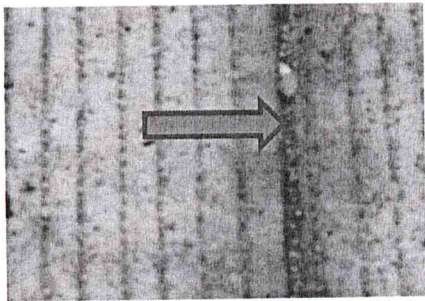
2.1.1.3 Registro Fotográfico.

Via Miss Indra, Via Cooperativa, Via Bed Bed





Vía BACK ROAD



Se indica la falta de tratamiento de sello, se sugiere a la administración municipal que solicite al contratista iniciar la limpieza de las juntas y dar el sello

Vía BOXON MARACAIBO





CONCLUSIONES

1. No fue posible constatar las cantidades de obra contra lo realmente ejecutadas ya que por parte de la administración no se entregaron documentos soporte que permitieran corroborar esto.
2. En cuanto a la calidad de las obras ejecutadas, se pudo verificar que presentan buena calidad pero es necesario citar a los contratistas que adelantan estas obras para que hagan correcciones en las juntas de las vías y el tratamiento en las dilataciones en los sardineles para que estén dentro del tratamiento técnico que hay que seguir, de no hacerlo dentro del tiempo establecido ya estos trabajos no surten el mismo efecto como son los sellados con el cordón y la aplicación de sellado de Sika.
3. Se observa una presunta irregularidad con la póliza de estabilidad y garantía de la obra, ya que esta fue expedida antes del recibo a satisfacción de la obra pública que cubre.

2.1.2 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 498/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA. EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	CONSORCIO INTERLOMAS PROVIDENCIA
Fecha del contrato	9 de junio de 2014
Valor contratado	\$2.564.848.245
Plazo inicial	210 días
Valor total contrato	\$2.564.848.245
Valor pagado	0
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.





Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

Mediante informe de interventoría final e informe ejecutivo, el interventor emitió concepto del avance de ejecución de obra con corte Julio-Diciembre de 2014, aduciendo que existe un presunto incumplimiento del contratista de obra. Este contrato fue liquidado unilateralmente, no se le pagaron anticipos ni ningún otro tipo de emolumentos al contratista.

2.1.3 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 529/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES DE REHABILITACION DEL ANDEN PEATONAL Y TURISTICO UBICADO EN EL SECTOR DE LA MONTAÑA, EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	CONSORCIO MOUNTAIN
Fecha del contrato	7 de julio de 2014
Valor contratado	\$1.325.083.399
Plazo inicial	120 días
Valor total contrato	\$1.325.083.399
Valor pagado	\$1.198.988.116,33
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

En la inspección de campo en el sitio de la obra que se realizó, la vía objeto de este contrato y la revisión es visual sobre los elementos ocularmente verificables y medibles, las medidas tomadas en sitio fueron revisadas sin las actas de recibo final y solo físicas ya que la información solicitada nunca fue allegada a esta





comisión, el andén se encuentra terminado en la parte de base y afinado de piso para instalación de tableta siendo este el único ítem faltante de acuerdo con lo comunicado por el inspector ya que para el contratista ha tenido una serie de inconvenientes logísticos para la entrega de este material.

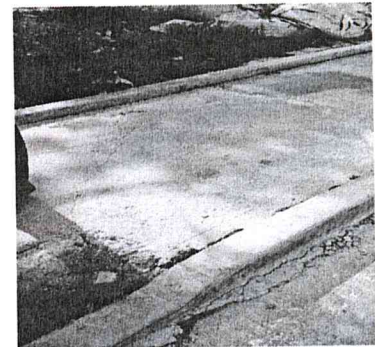
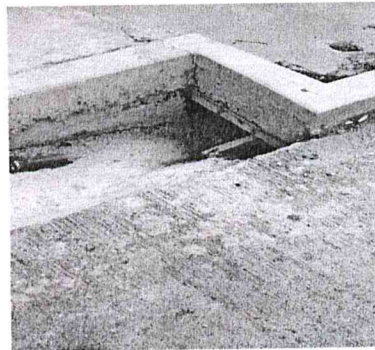
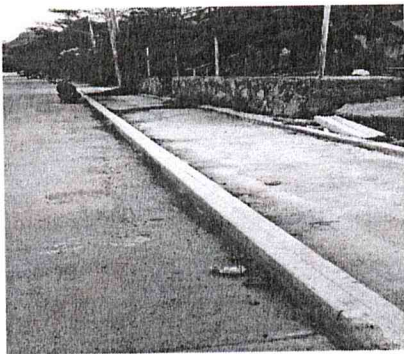
2.1.3.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que las obras se encuentran en construcción todavía y sin embargo se observa que hacen falta correcciones ya que presenta muchas agrietamientos y la malla no está colocada con el aislamiento del piso situación que a futuro no garantiza la estabilidad de la obra ya que podrían soltarse las tabletas.

2.1.3.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos con las cartillas de referencia sea Invías, o construdata ya que el departamento de San Andrés no posee lista de precios base para contratar.

2.1.3.3 Registro Fotográfico.





Agrietamiento de base



Alcantarillas sin terminar



Falta nivelación de la base

CONCLUSIONES.

1. Se revisa la obra y se encuentra problemas técnicos, que se deben corregir antes de instalar la tableta y así garantizar la estabilidad de la obra, en el tiempo
2. la administración no presento actas parciales de la obra para la verificación de pago,
3. la obra se encuentra en ejecución

2.1.4 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 759/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES PAVIMENTACION DE LA VIA VECINAL MISS ADORA UBICADA EN EL SECTOR DE OLD TOWN. EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	CONSORCIO CHOW
Fecha del contrato	12 de agosto de 2014
Valor contratado	\$378.719.936
Plazo inicial	90 días
Valor total contrato	\$378.719.936
Valor pagado	\$378.719.936
Fecha de inicio	No se evidencio.



Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

En la inspección de campo en el sitio de la obra que se realizó, las vías objeto de este contrato y la revisión es visual sobre los elementos ocularmente verificables y medibles, las medidas tomadas en sitio fueron revisadas sin las actas de recibo final y solo físicas ya que la información solicitada nunca fue allegada a esta comisión, La vía se encuentra terminada y puesta al servicio de la comunidad en una longitud de 97.1ml con un ancho promedio de 3ml en la obra hubo compensación de cantidades ya que se construyó un canal que se cambio por la cuneta contratada los bordillos son de 0.15cm de ancho por 0.2cm de alto la cuneta tiene una longitud de 46.9 ml de longitud y la canal de 56.9ml con un desarrollo de 1.10ml

La construcción de esta vía es en concreto premezclado de planta con remates y cepillado para acanalar la superficie.

2.1.4.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas, se pudo constatar que la obra está terminada y en servicio; es observable que le hace falta mantenimiento y limpieza a los canales para evitar taponamientos en las salidas en la época de invierno por las hojas caídas de los árboles.

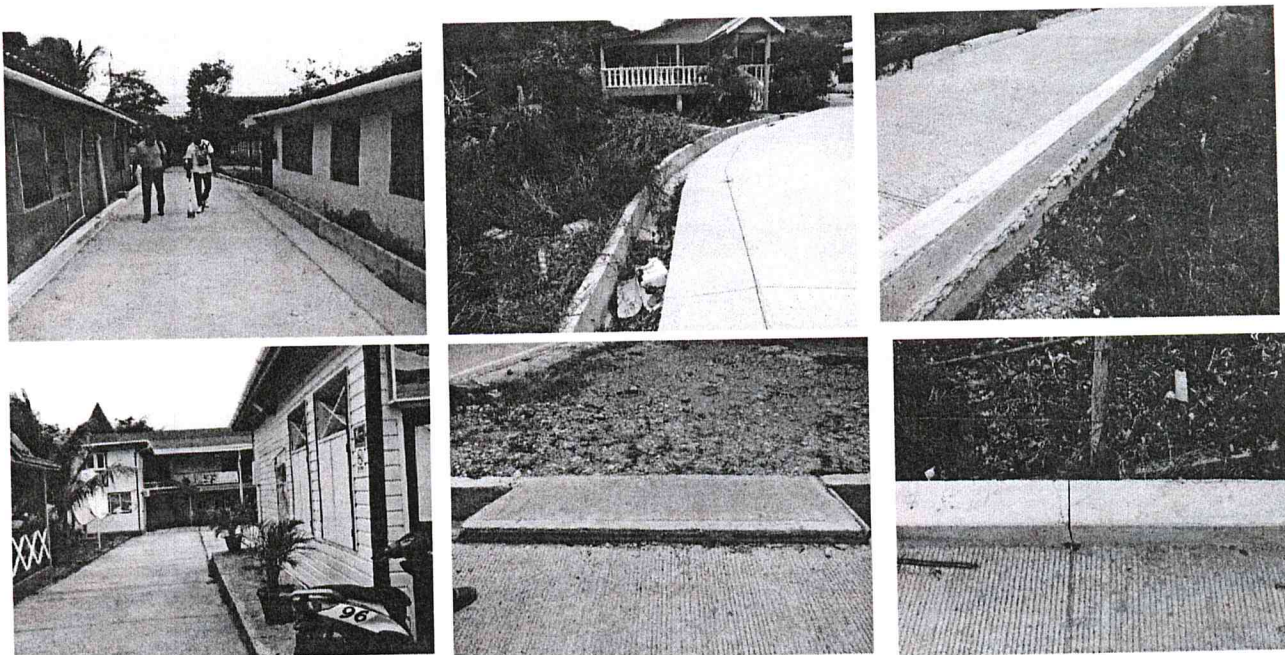
2.1.4.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos con las cartillas de referencia sea Invias, o construdata ya que el departamento de San Andrés no posee lista de precios base para contratar.





2.1.4.3 Registro Fotográfico.



CONCLUSIONES

1. No fue posible constatar las cantidades de obra contra lo realmente ejecutadas ya que por parte de la administración no se entregaron documentos soporte que permitieran corroborar esto.
2. Las obras están terminadas y en funcionamiento, la calidad en lo visiblemente verificable se ven bien, sería prudente que la administración municipal realice el mantenimiento requerido a las canales para que no se presenten problemas en época de invierno
3. De la documentación entregada que fue el contrato y las pólizas, llama la atención que las fechas de las pólizas de estabilidad de las obras, presuntamente no concuerdan ya que se encontraron este tipo de pólizas finales sin haber recibido la obra, ya que son expedidas al poco tiempo de inicio de la obra.



2.1.5 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 484/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES DE PAVIMENTACION DE LA VIA VECINAL SANTA TERESITA UBICADA EN EL SECTOR DE OLD TOWN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	FERNANDO NEWBALL CASTELLAR
Fecha del contrato	19 de mayo de 2014
Valor contratado	\$361.235.536
Plazo inicial	90 días
Valor total contrato	\$361.235.536
Valor pagado	No se evidencio.
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

En la inspección de campo en el sitio de la obra que se realizó, las vías objeto de este contrato y la revisión es visual sobre los elementos ocularmente verificables y medibles, las medidas tomadas en sitio fueron revisadas sin las actas de recibo final y solo físicas ya que la información solicitada nunca fue allegada a esta comisión, La vía se encuentra terminada y puesta al servicio de la comunidad en una longitud de 107.4 ml con un ancho promedio de 3.3ml en la obra hubo compensación de cantidades ya que se construyó un canal que se cambió por la cuneta contratada los bordillos son de 0.15cm de ancho por 0.2 de alto la cuneta tiene una longitud de 46.9 ml de longitud y la canal de 56.9ml con un desarrollo de 1.10ml

La construcción de esta vía es en concreto premezclado de planta con remates y cepillado para acanalar la superficie.





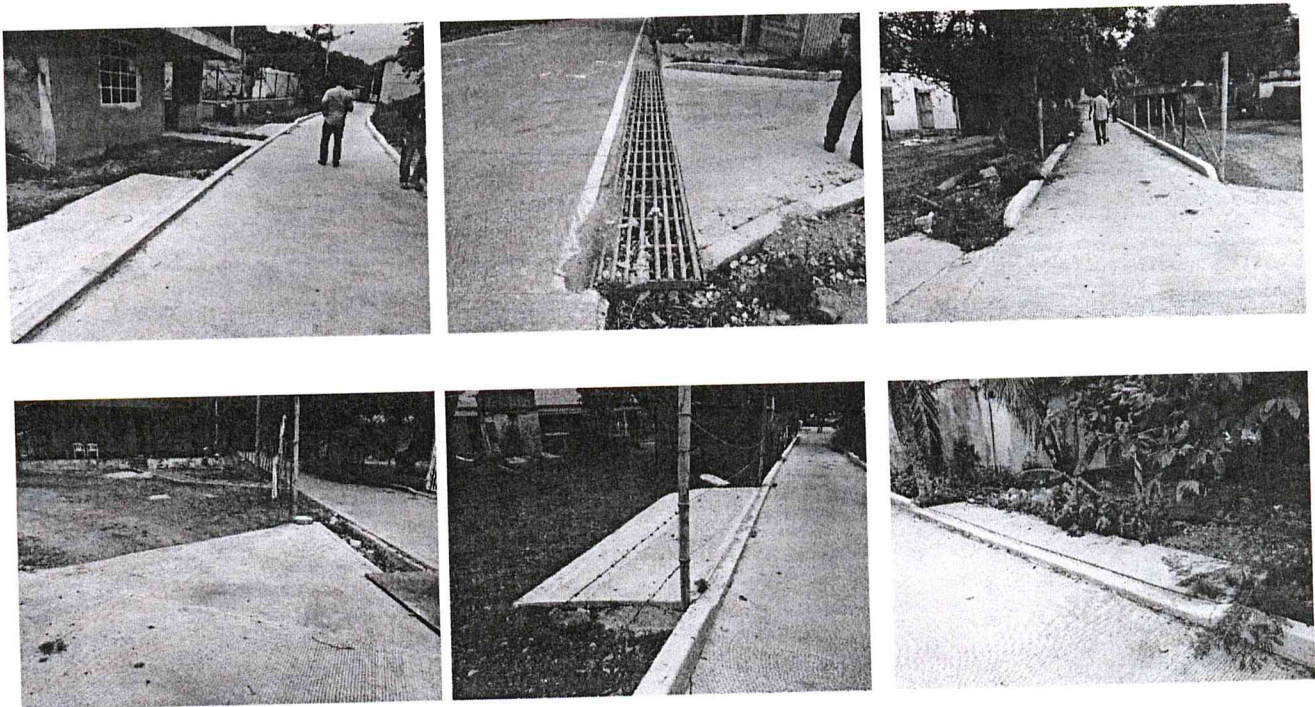
2.1.5.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que están terminadas y en servicio; es observable que le hace falta mantenimiento y limpieza a los canales para evitar taponamientos en las salidas en la época de invierno por las hojas caídas de los árboles.

2.1.5.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos con las cartillas de referencia sea Invias, o construdata ya que el departamento de San Andrés no posee lista de precios base para contratar.

2.1.5.3 Registro Fotográfico.





2.1.6 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1111/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES DE PAVIMENTACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	CONSORCIO ALUMBRADO
Fecha del contrato	3 de diciembre de 2014
Valor contratado	\$163.019.831
Plazo inicial	75 días
Valor total contrato	\$163.019.831
Valor pagado	\$163.019.831
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

En la inspección de campo en el sitio de la obra que se realizó, la verificación del funcionamiento de las luces, este se hizo nocturno y se constató que de acuerdo con el acta final de recibo de la obra presentado a esta auditoria se encontraba sin firmas, pero con base en esa acta se pudo determinar que la cantidad de luces cancelado no corresponden a las cambiadas ya que el ítem para estas tiene una especificación clara que son luz blanca, en el recorrido por la vía circunvalar de la isla providencia solo se cambiaron aproximadamente con lo visiblemente verificable 110 unidades y a la visita con solo 6 meses de entregadas cerca de 25 se encontraban fundidas o sea no estaban prestando servicio, el supervisor de la obra se incapacito en estos días de la auditoria no pudiéndose constatar realmente que fue lo que cambio pero no son las 700 und que se pagaron en el acta, esta acta por no tener las firmas correspondientes y por un inconveniente mayor que es fallecimiento del contratista esta no tiene validez por lo que se le solicito a la administración iniciar los trámites de recolección de firmas y presentar un acta con





todas las condiciones legales para su autenticidad.

DETERMINACION DEL DETRIMENTO

CONDICIONES CONTRACTUALES

item	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE KIT DE LAMPARAS DE SODIO DE LUZ BLANCA DIA DE 150 WATTS, incluye todos los accesorios para su conexión incluye el bombillo tubular, sodio de alta presión luz día blanca	780	95000	74,100,000.00
	AIU	30%		22,230,000.00
				96,330,000.00

CONDICIONES FINALES

CANTIDAD DE LUCES INSTALADAS

	SUMINISTRO DE MATERIALES DE KIT DE LAMPARAS DE SODIO DE LUZ BLANCA DIA DE 150 WATTS, incluye todos los accesorios para su conexión incluye el bombillo tubular, sodio de alta presión luz día blanca	180	95000	17,100,000.00
	AIU	30%		5,130,000.00
	TOTAL			22,230,000.00

DIFERENCIA

74,100,000.00





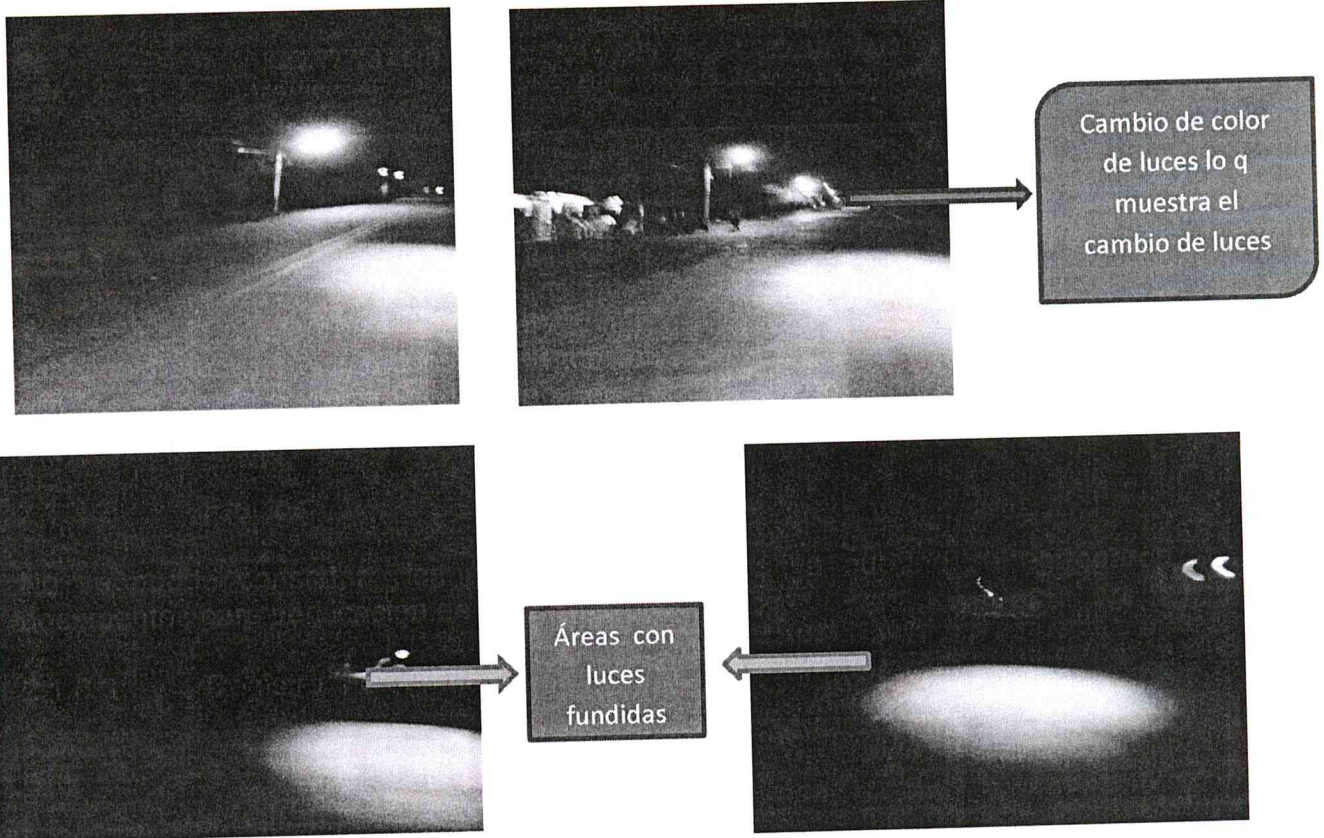
2.1.6.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que están terminadas y en servicio de acuerdo con lo contratado se recomienda a la administración iniciar el cambio de las luces que están fuera de servicio para evitar accidentes en la noche.

2.1.6.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos.

2.1.6.3 Registro Fotográfico.





CONCLUSIONES

1. De acuerdo con lo verificado en la vía circunvalar de la isla de Providencia se puede observar que la cantidad de luces pagadas en el acta de recibo final no corresponden a las revisadas dentro de la auditoria, pero por no tener el acta definitiva de recibo y se acudió al contrato firmado entre la alcaldía con el contratista y se determinó que al corresponder las cantidades verificadas y contadas en el sitio se determina un presunto hallazgo por mayor valor pagado por cantidades no instaladas de \$74.100.000.
2. Se evidenció que las pólizas de estabilidad y garantía de la obra, fueron expedidas con anterioridad al recibo a satisfacción de la misma.

HALLAZGO.

3. Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1111 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$74.100.000.00

2.1.7 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1006/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE LINDEROS DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO EN ALAMBRE DE PUAS Y WILD STICK EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	FERNANDO NEWBALL CASTELLAR
Fecha del contrato	19 de septiembre de 2014
Valor contratado	\$159.000.000
Plazo inicial	30 días
Valor total contrato	\$159.000.000
Valor pagado	\$159.000.000
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.





Acta de liquidación	No se evidencio.
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

La inspección de los trabajos se hicieron en diferentes sitios hasta donde se podía ingresar ya que la explicación del supervisor estos eran predios demasiado extensos, por lo anterior solo se tomó un muestreo y con ello se concluyó que de acuerdo con el contrato en este ítem en donde se solicitaba la postura de 5 hilos de alambre en donde se inspecciono solo se encontró 4 hilos instalados por lo que esta auditoria presume que en la cantidad de metros lineales contratados de instalación para el cerramientos de estos predios pertenecientes al municipio no se cumplió con el objeto contractual, pero al igual que en los anteriores contratos la información de actas de liquidación y pagos no se allegaron para la revisión, por lo tanto esta comisión se apoyó en el acta de corte parcial que se dio para la revisión en la isla y determino que el ítem 4.2 del contrato.

1) SUMINSITRO DE MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA LABORES DE CERRAMIENTO EN WILD STICK Y ALAMBRE DE PUEAS A CINCO HILADAS, INCLUYE HUECOS Y ENGRAPADO. No se cumplió en su totalidad y determina el siguiente hallazgo por mayor valor cancelado.

DETERMINACION DEL DETRIMENTO				
item	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PREDIO SANTA CATALINA	252	16500	4,158,000.00
2	PREDIO SECTOR Mc BEAN HILL BODEGA PRINCIPAL	168	16500	2,772,000.00
3	PREDIO IRON WOOD HILL	317.7	16500	5,242,050.00
4	PREDIO SECTOR PUNTA ROCOSA	350.8	16500	5,788,200.00
5	PREDIO SECTOR EL VALLE	425	16500	7,012,500.00
6	PREDIO SECTOR BALEY	100	16500	1,650,000.00
7	PREDIO SECTOR FARAENOUGH	408.5	16500	6,740,250.00





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

8	PREDIO SECTOR FARAENOUGH BUSH	567.7	16500	9,367,050.00
9	PREDIO SECTOR FARAENOUGH	204.5	16500	3,374,250.00
10	PREDIO SECTOR FARAENOUGH BUSH	800	16500	13,200,000.00
11	PREDIO SECTOR SANTA ISABEL	123.1	16500	2,031,150.00
12	PREDIO SECTOR SANTA ISABEL LADO DE HOSPITAL	299.16	16500	4,936,140.00
13	PREDIO SECTOR MARY TAYLOR	124.6	16500	2,055,900.00
14	PREDIO SECTOR DICK HILL	504	16500	8,316,000.00
15	PREDIO SECTOR OLD TOWN BAY VALLEY	101.3	16500	1,671,450.00
16	PREDIO SECTOR SAN FELIPE	100	16500	1,650,000.00
17	PREDIO SECTOR SAN FELIPE	60	16500	990,000.00
18	PREDIO SECTOR FRESH WATER BAY	280	16500	4,620,000.00
19	PREDIO SECTOR SAN JUAN	330.8	16500	5,458,200.00
20	PREDIO SECTOR BRITON	183.5	16500	3,027,750.00
21	PREDIO SECTOR CASA BAJA	167.27	16500	2,759,955.00
22	PREDIO SECTOR SANTA CATALINA	527	16500	8,695,500.00
23	PREDIO SECTOR JACOB'S LADDER HILL	151	16500	2,491,500.00
24	PREDIO SECTOR CAMP	89	16500	1,468,500.00
25	PREDIO SECTOR PUEBLO VIEJO	90	16500	1,485,000.00
	CANTIDAD DE ML INSTALADOS	6724.93		110,961,345.00
	CANTIDAD DE HILADAS EN ALAMBRE			5
	VALOR POR HILADA		3300	22,192,269.00

AIU DEL 30%

6,657,680.70

TOTAL DETRIMENTO

28,849,949.70





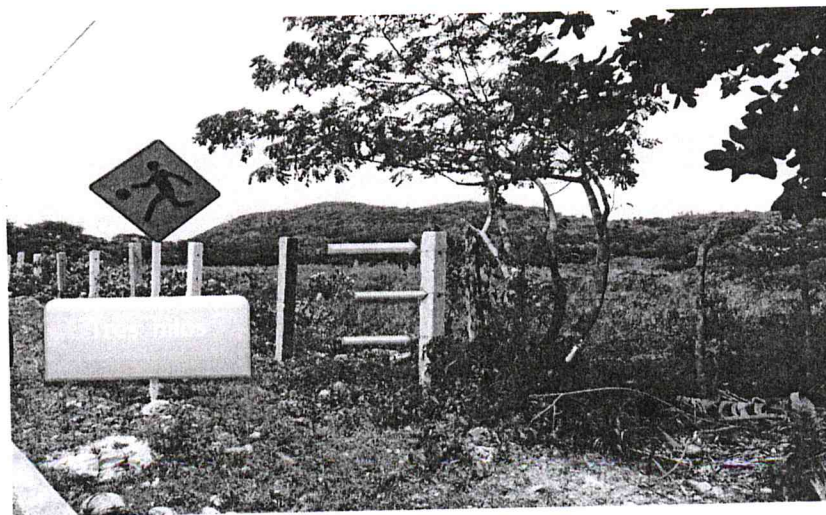
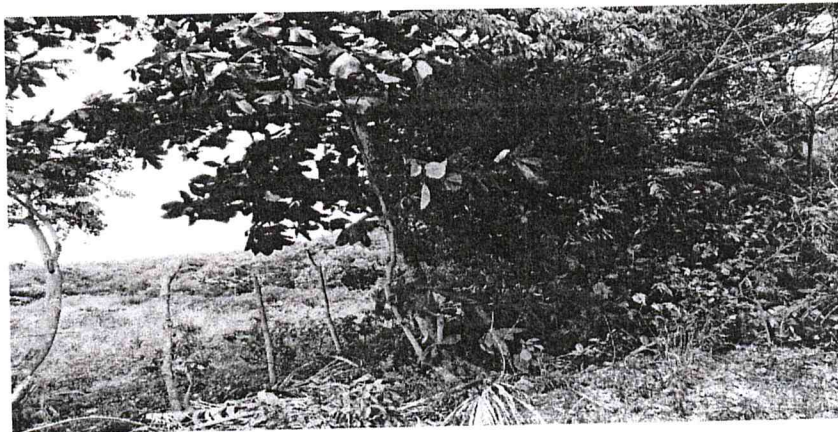
2.1.7.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que están terminadas y en servicio de acuerdo con lo contratado dentro del contrato no se especificó el calibre del alambre de púas por lo que no se puede determinar si se cumplió con esta calidad.

2.1.7.2 Precios

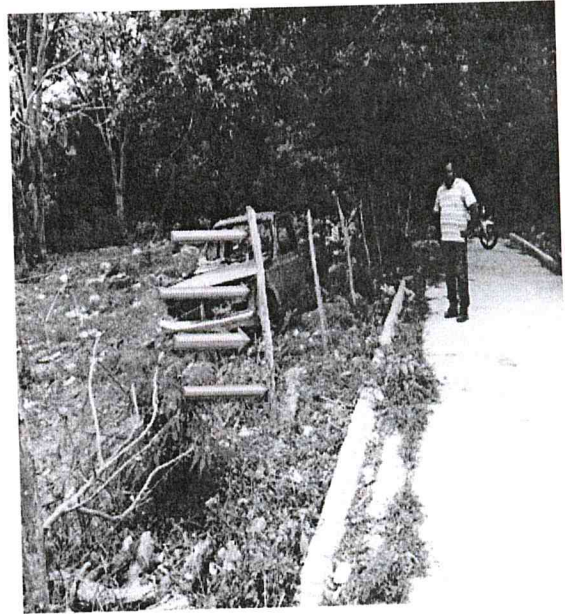
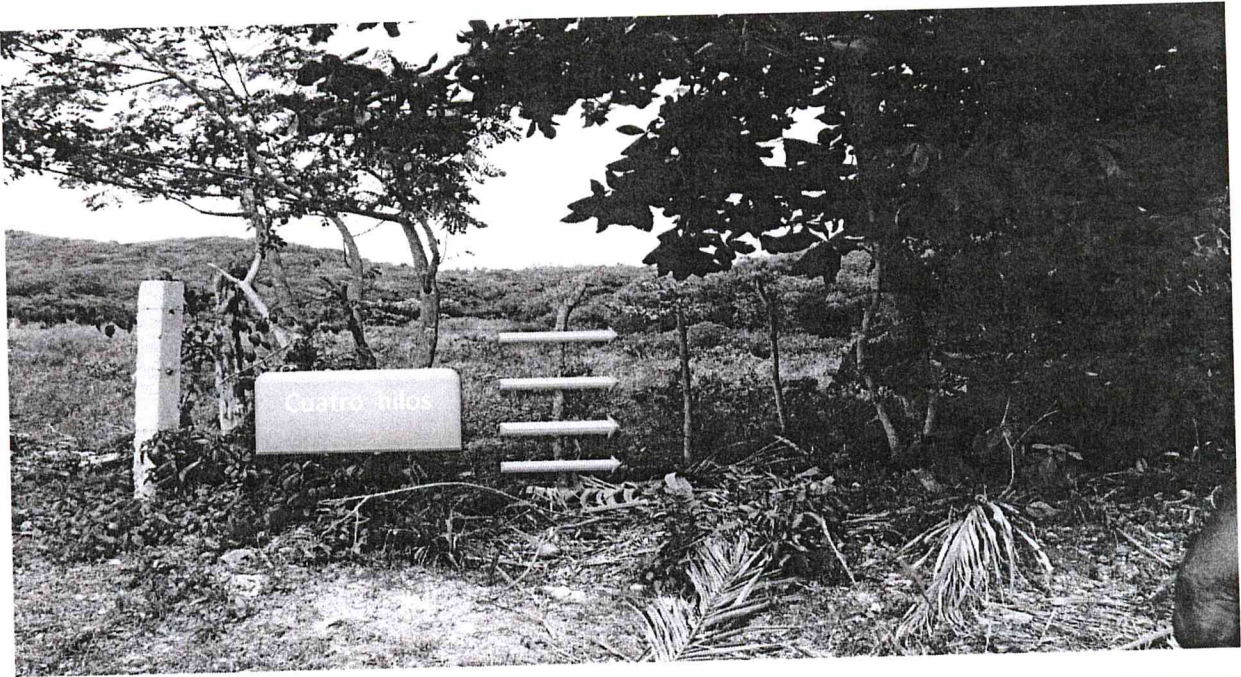
No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos.

2.1.7.3 Registro Fotográfico.



“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”







CONCLUSIONES

1. De acuerdo al ítem de contractual en donde se solicita la instalación de 5 hilos, en la revisión solo se determinó 4 hilos instalados que de acuerdo con lo contractual firmado se determina un detrimento por menor cantidad de obra instalada de \$28.849.470,00.

HALLAZGO.

4. Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1006 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$28,849,949.70

2.1.8 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1069/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE EMBARCADEROS DE CAT BOAT EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	FERNANDO NEWBALL CASTELLAR
Fecha del contrato	20 de octubre de 2014
Valor contratado	\$136.938.727
Plazo inicial	30 días
Valor total contrato	\$136.938.727
Valor pagado	\$136.938.727
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	SE ENCUENTRA TERMINADO Y LIQUIDADO PERO NO SE PRESENTO INFORMACION
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.



Se inspeccionaron todos los embarcaderos de los "cat boat", que son unas embarcaciones típicas de la Isla y son usadas para competencia, los trabajos contemplaron pintura en cada uno de ellos, cambio de tejas deterioradas, placa en concreto de 10 cm, y rampa para el descenso de los "cat boat", mejoramiento y reforzamiento estructural en la revisión todos contaron con todos estos trabajos como se verificara dentro de las fotografías. Los documentos adjuntados para la revisión son los mismos que se han puesto en todos los demás contratos, los embarcaderos intervenidos son: **1) Santa Catalina** área de 9.70ml x 13.3ml. y 15 postes **2)Pueblo Viejo** en este sector existen 2 embarcaderos denominados así **a)Grande** este está pegado a la vía con una área de 11m x 9.5 con 12 postes **b) pequeño** con un área de 9ml x 6.4ml y 10 postes **3)Free Town** área de 10.1ml x 10.5 ml y 20 postes **4) Punta Rocosa** para este embarcadero la estructura ya existe en concreto se le hizo mantenimiento a la cubierta de dos cuerpos área 16 ml x 8 ml **5) San Juan** área de 4.40 ml x 5.4 ml y 6 postes

2.1.8.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

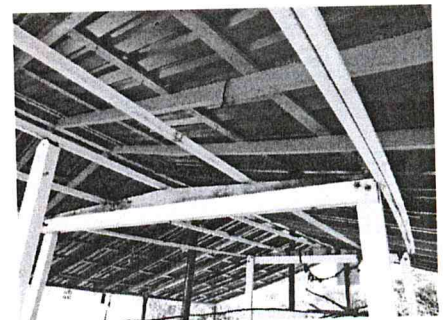
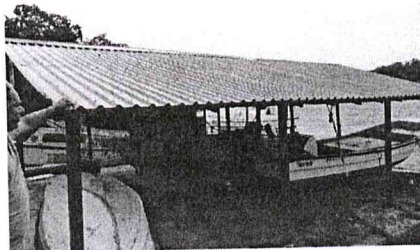
Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que están terminadas y en servicio de acuerdo con lo contratado dentro se puede determinar si se cumplió con esta calidad.

2.1.8.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos.

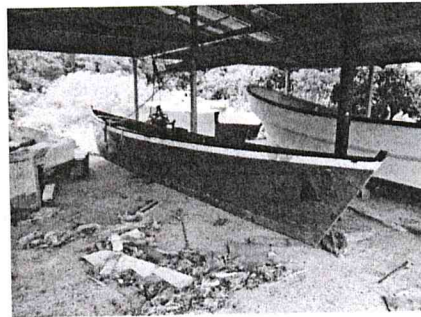
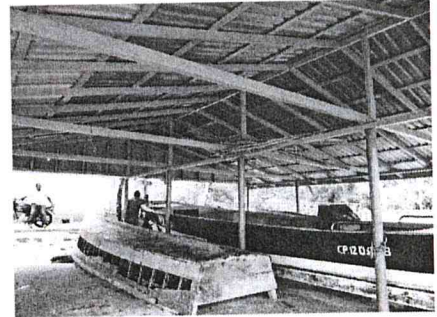
2.1.8.3 Registro Fotográfico.

EMBARCADERO SANTA CATALINA.

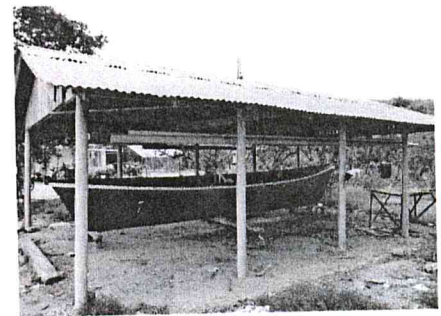
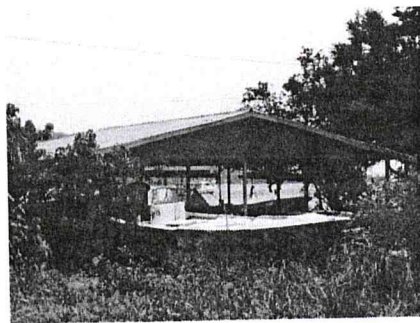
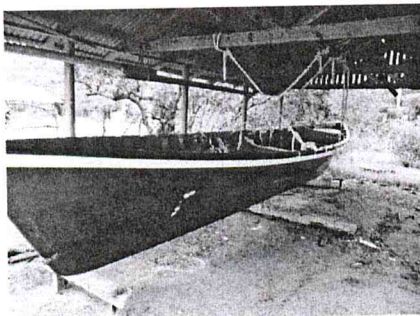




EMBARCADERO FREE TOWN.

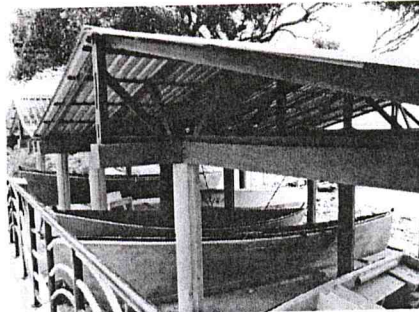
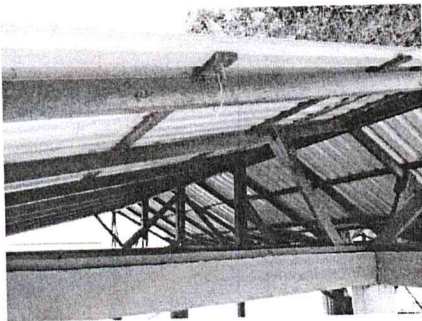


EMBARCADERO OLD TOWN.

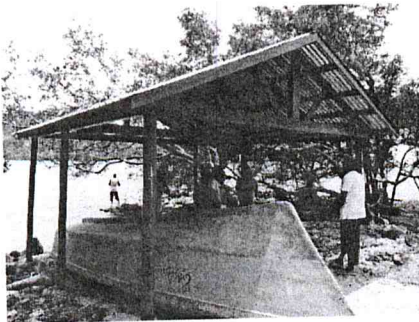




EMBARCADERO ROCKY POINT.



EMBARCADERO SAN JUAN.



CONCLUSIONES

1. Revisados todos los embarcaderos todos cumplen con todas las especificaciones contractuales de mejoramiento y mantenimiento y todos están al servicio de la comunidad.



2. Las cantidades de obra con el acta de recibo cumplen con las cantidades pagadas.
3. Se evidenció que las pólizas de estabilidad y garantía de la obra, fueron expedidas con anterioridad al recibo a satisfacción de la misma.

2.1.9 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1063/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE TURISTICO PARA RECIBO DE VELEROS UBICADOS EN EL SECTOR DE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	FERNANDO NEWBALL CASTELLAR
Fecha del contrato	17 de octubre de 2014
Valor contratado	\$92.103.180
Plazo inicial	30 días
Valor total contrato	\$92.103.180
Valor pagado	\$92.103.180
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	SE ENCUENTRA TERMINADO Y LIQUIDADO PERO NO SE PRESENTO INFORMACION
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

El muelle se encuentra localizado aledaño al Edificio Aury y al Muelle Municipal este se construyó en madera en una longitud de 22.40ml x 6.4ml mas una cuña que forma un triángulo con las siguientes dimensiones 6.1 de altura por 5m de base soportado sobre tres vigas de concreto de 22.4 ml x 0.3ml en la longitud más larga y cuatro en el sentido transversal de 6.4ml x 0.3ml esta estructura se construye para recibir a los viajeros que llegan a la isla en bote, tiene dos escaleras de 3.9ml de un





solo paso, de igual manera se le colocaron unos aplique en madera alegóricos al cangrejo de la isla.

La obra se encuentra terminada y al servicio de la comunidad.

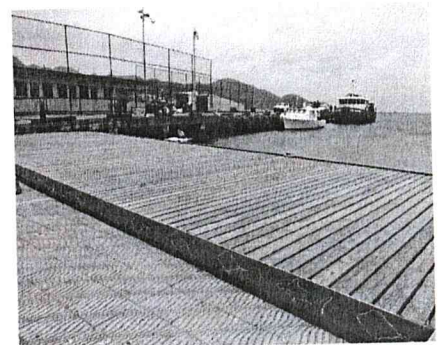
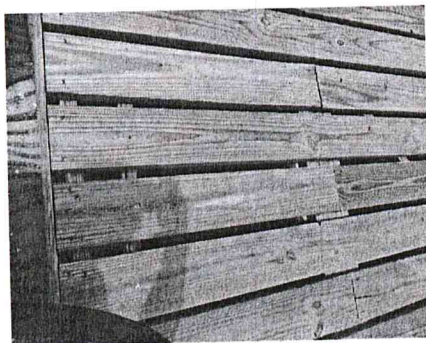
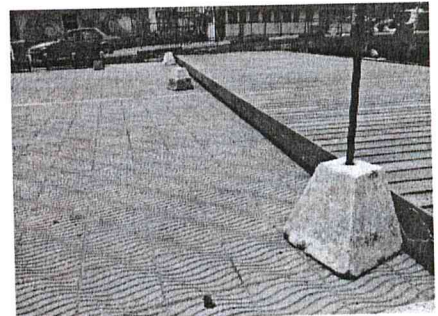
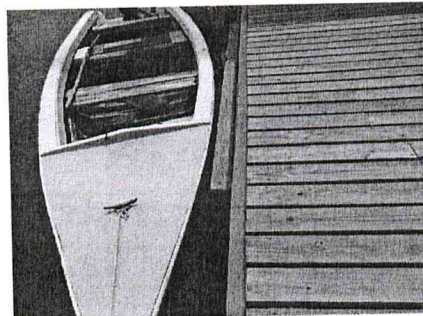
2.1.9.1 Análisis de la Calidad de la Obra.

Respecto a la calidad de la obra y de acuerdo a la verificación de campo de las obras contratadas se pudo constatar que están terminadas y en servicio de acuerdo con lo contratado dentro se puede determinar visualmente si se cumplió con esta calidad contractual.

2.1.9.2 Precios

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos.

2.1.9.3 Registro Fotográfico.





2.1.10 CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 442/2014

Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
Contratante	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.
Contratista	FERNANDO NEWBALL CASTELLAR
Fecha del contrato	11 de febrero de 2014
Valor contratado	\$91.287.889
Plazo inicial	30 días
Valor total contrato	\$91.287.889
Valor pagado	\$104.405.409,94
Fecha de inicio	No se evidencio.
Fecha de recibo final	No se evidencio.
Acta de liquidación	SE ENCUENTRA TERMINADO Y LIQUIDADO PERO NO SE PRESENTO INFORMACION
Interventor	No se evidencio.
Supervisor	Arq. IVAN ROMERO.- JEFE DE OFICINA DE PLANEACION.

Las escuelas que se revisaron solo se pudieron revisar por fuera y solo quedo registro fotográfico ya que el Arq. Iván Romero expuso que en la mañana cuando hay alumnos se distraían con la medición por lo tanto era mejor en la tarde, pero esa tarde del viernes último día de la comisión en providencia a él se le olvido programar a las personas responsables de las llaves de las escuelas y no se pudo tomar medidas de lo ejecutado ni revisar la calidad, la visita se hizo con el secretario y solo se dejó registro fotográfico de lo ejecutado en las tres escuelas.

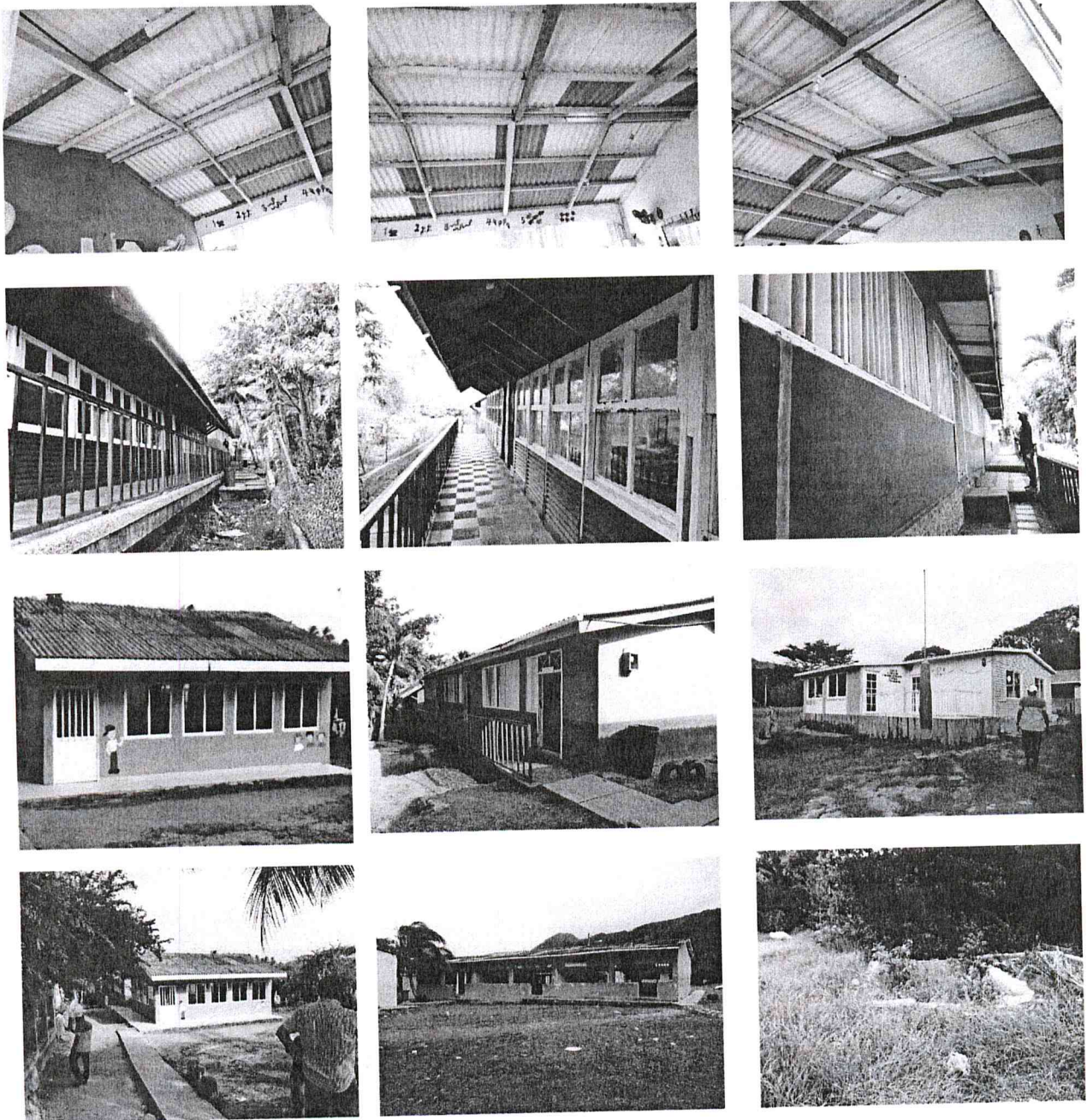
2.1.10.1 Precio.

No se puede constatar los precios contractuales ya que no se entregaron documentos para verificación de estos.





2.1.10.2 Registro Fotográfico.





3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

El Municipio de Providencia Isla, mediante oficio recibido el 29 de septiembre de 2015, responde a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoria Regular Vigencia 2014, comunicado en oficio CGD-256-15 de fecha 8 de septiembre de 2015.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN MUNICIPIO PROVIDENCIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	La Administración del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas, pagó anticipos a nueve (9) de los diez (10) contratos que hacen parte de la muestra revisada, sin embargo, en fase de ejecución, no se pudo establecer si los contratistas, por lo menos en los casos en que los contratos estaban por encima de la menor cuantía para la vigencia fiscal de 2014 (\$172.480.000), constituyeron una fiducia para el manejo de los mismos, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.	La administración del Municipio de Providencia efectivamente pagó anticipo a nueve (9) de los (10) contratos que hacen parte de la muestra revisada, anexo copia del encargo fiduciario de los contratos del muestreo que superaron la menor cuantía para la vigencia fiscal de 2014 (\$172.480.000), cabe resaltar que esta situación nunca fue solicitada por el equipo auditor.	Con respecto al encargo fiduciario, se le informa a la administración municipal, que en la visita realizada si se solicitó esta información, pero que al igual que otros requerimientos realizados de manera oral, esta no fue presentada al grupo auditor; sin embargo, al ser debidamente presentado en su derecho a contradicción, esta observación no será incluida en informe definitivo de auditoria.
2	Se presume que la Administración del Municipio de Providencia incurrió en una presunta conducta susceptible de multa, acorde a lo dispuesto por el Art 101 de la Ley 42 de 1993.	La contraloría general efectivamente informo mediante oficio CGD-187-15, que se realizaría una auditoria especial a la contratación de obra pública del Municipio y se requirió de manera expresa y por la premura de tiempo que se enviara por correo electrónico, copia de (...) esta información no fue enviada por tanto que el oficio en mención fue radicado en la ventanilla única del municipio el día 22 de junio de 2015 a las 4:30pm, toda vez que el día 23 de junio se iniciaban las festividades folclóricas culturales y deportivas de providencia y santa catalina islas, solo se contaba con una hora y media laboral para la consecución, escaneo y organización de dicha	Efectivamente el Secretario de infraestructura manifestó las dificultades para enviar la información, en el momento en que fue solicitada mediante oficio CGD-187-15; por un lado las vísperas de las festividades folclóricas y por otro lado las dificultades de conectividad conocidas; sin embargo, el día de la instalación de la auditoría, el 6 de julio de 2015, todavía la información no estaba dispuesta para el grupo auditor, y al cierre de la visita, tal y como consta en acta de cierre del 10 de julio de 2015; se dispuso que en cinco (5) días hábiles la información sería remitida al ente de control fiscal. A pesar de todo lo anterior y a la fecha de





		información, situación que fue puesta en conocimiento por el secretario de infraestructura y servicios públicos vía telefónica al Dr. McBride Pomare cogollo.	elaboración del informe preliminar y definitivo de auditoría, la información todavía no había sido comunicada a la CGD, por parte de la administración municipal. Por lo anterior, esta observación se mantiene en firme y se constituye en hallazgo en el informe definitivo de auditoría; por lo cual se procederá a realizar su traslado a la instancia competente.
3	Revisadas las carpetas aportada por el Municipio, para la evaluación de las convocatorias, no se evidencia que en ellas se haya tenido en cuenta la capacidad residual de los proponentes, acorde a lo dispuesto por el Art 72 de la Ley 1682 de 2013 y/o decreto 791 de 2014 en los casos en que aplica. Particularmente, El contratista FERNANDO NEWBALL CASTELLAR, de los 10 contratos que hacen parte de la muestra, fue contratado directamente por el Municipio en 5 de ellos, y hace parte de los consorcios Mountain, Alumbrado 2014 y Vías del Caribe que también contrataron con el Municipio durante la vigencia fiscal de 2014; en donde no se evidenció que se haya tenido en cuenta su capacidad residual en ninguna parte de estas evaluaciones, para la adjudicación de los contratos de los cuales resulto beneficiario	El municipio no entiende por qué la documentación allega no evidencia que se haya tenido en cuenta la capacidad residual de contratación de los proponentes, toda vez que esta información se verificó en la etapa de evaluación y esta consignada en las respectivas evaluaciones resaltando en estas el capítulo de verificación del K residual para el caso particular del contratista FERNANDO NEWBALL CASTELLAR.	En su derecho a la contradicción, el Municipio presenta el soporte de capacidad de los contratos en que resulto beneficiario el Sr. FERNANDO NEWBALL CASTELLAR. Por lo anterior, esta observación no será incluida en informe definitivo de auditoría.
4	En fase de ejecución del presente proceso auditor, se evidencio que las pólizas para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, se encontraban expedidas antes de la terminación de las mismas, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013.	El despacho municipal impartió instrucciones a la oficina de asesoría Jurídica Municipal para verificar esta situación anormal con las respectivas aseguradoras, toda vez que esta verificación toma algo de tiempo, este despacho presentará un informe a la contraloría de los resultados de dichas verificaciones.	Esta presunta observación no fue controvertida por la Administración Municipal, por lo anterior, esta se mantiene en firme y se constituye en hallazgo en el informe definitivo de auditoría.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

5	<p>Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1111 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$74.100.000.00</p>	<p>El grupo auditor observa que a solo seis meses de entregada la obra se encontraron luminarias fundidas, situación que es apenas normal teniendo en cuenta las olas de vandalismo ya mencionadas y que el municipio de Providencia y Santa Catalina islas se encuentra ubicado en la mitad del caribe con condiciones climatológicas, biológicas y especiales diferentes a las que muy seguramente podría encontrar el auditor técnico del equipo Dr. GERMÁN RIBERO GARRIDO, subdirector de infraestructura de la contraloría de Cundinamarca en el interior del país; situaciones como las fuertes brisas en temporadas de huracanes, la salinidad constante e inclemente, la humedad entre otras afectan de manera distinta dichas luminarias.</p>	<p>En primer lugar, las condiciones climáticas y atmosféricas de la isla de Providencia, que evidentemente son especiales, deben haberse previsto en los riesgos propios que implicaba la ejecución y entrega de este contrato; por lo que idealmente, estos riesgos climáticos debieron contemplarse en la póliza de garantía y estabilidad al entregar la obra; por otro lado, el municipio asegura que se presentó una ola de vandalismo, y que esto fue ampliamente difundido vía redes sociales y prensa; sin embargo, para esta obra que fue entregada entre la parte final de la vigencia fiscal de 2014 y principios de 2015; el 50% final fue pagado el 5 de febrero de 2015; el soporte de la difusión de la "ola de vandalismo" que se anexa, corresponde a hechos que se presentaron a mediados del mes de mayo de 2013, es decir, más de un año y medio antes de que siquiera se hubiese contratado la obra en cuestión. Por lo anterior, esta observación se mantiene en firme y se constituye en hallazgo en el informe definitivo de auditoría; por lo cual se procederá a realizar su traslado a la instancia competente.</p>
6	<p>Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1006 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$28,849,949.70</p>	<p>La inspección de los trabajos se hicieron en diferentes sitios de la isla y en ningún momento la explicación del supervisor fue que estos predios fueran demasiados extensos, se le explico al equipo auditor que algunos de los predios se encontraban distantes de la vía principal y había que internarse en el monte para</p>	<p>Estando en fase de ejecución, de visita al municipio de Providencia Isla, no se evidencio documento alguno en donde se estableciera el cambio de especificaciones mencionado, situación que tampoco fue comunicada por el supervisor de la obra en el momento en que se estaba realizando la inspección y</p>

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





		<p>acceder a lo que el equipo auditor determinó hacer revisión únicamente a los predios que se encontraran sobre la vía circunvalar, se les informa que para la instalación de las hiladas se priorizó la necesidad en materia de seguridad de estos colocando 6 y 7 hiladas en los predios ubicados en el sector de FARAENOGH toda vez que estas se encuentran en el perímetro de la represa municipal y los animales ganado (vacas, caballos, etc.) rompen con facilidad la cerca y acceder a la represa a tomar agua, defecando y orinando en esta, completándose así los metros lineales de alambre de púas instalados contratados.</p>	<p>medición. Pero, al margen de lo anterior, la Administración Municipal tampoco anexa ningún elemento que soporte su afirmación, con respecto al cercamiento en el sector de FARAENOGH. Por lo anterior, esta observación se mantiene en firme y se constituye en hallazgo en el informe definitivo de auditoria; por lo cual se procederá a realizar su traslado a la instancia competente.</p>
--	--	---	---

4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: La CGD, de manera reiterada, solicitó información relacionada con el asunto a auditar, información que era necesaria para el correcto desarrollo del proceso auditor, que evidentemente, terminó siendo entorpecido a causa de la información no rendida.</p> <p>Criterio: Se presume que con su conducta, el alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas, no rindió información exigida por el ente de control fiscal de manera reiterada, siendo el representante legal del Municipio, con lo que estaría incurso en causal de sanción acorde a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p> <p>Causa: Presunta desatención de un requerimiento por autoridad competente.</p> <p>Efecto: El proceso auditor sufrió de entorpecimiento al no contar con toda la información que se requería para desarrollar de manera adecuada el ejercicio.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se presume que la Administración del Municipio de Providencia incurrió en una presunta conducta susceptible de multa, acorde a lo dispuesto por el Art 101 de la Ley 42 de 1993.</p>				X	





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2	<p>Condición: Durante la fase de ejecución, y revisadas las carpetas contenedoras en las que reposan los soportes de los contratos, se pudo evidenciar que las pólizas para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, se encontraban expedidas antes de la terminación de las mismas.</p> <p>Criterio: Se presume que las pólizas que garantizan la calidad y estabilidad de las obras, no fueron expedidas de manera adecuada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Causa: Presunto desconocimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>Efecto: Se corre el grave riesgo de que las obras recibidas, queden desamparadas mucho antes de lo que deberían, debido a que las pólizas que las deberían cubrir, fueron expedidas antes del momento legalmente establecido.</p> <p>Redacción del hallazgo: En fase de ejecución del presente proceso auditor, se evidencio que las pólizas para garantizar la estabilidad y calidad de las obras, se encontraban expedidas antes de la terminación de las mismas, presuntamente contraviniendo lo dispuesto por el artículo 123 del Decreto 1510 de 2013.</p>	X			
3	<p>Condición: Durante la fase de ejecución, y en inspección realizada sobre toda la vía circunvalar del Municipio de Providencia, se pudo establecer que las cantidades de bombillas instaladas, no correspondían con todas las que se habían establecido y pagado en el contrato 1111 de 2014.</p> <p>Criterio: En el Municipio de Providencia, al pagar por la instalación de bombillas que presuntamente no fueron instaladas, se presenta un detrimento con la ejecución y pago del contrato 1111 de 2014, por el pago de un mayor valor al que correspondía, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunta supervisión ineficaz.</p> <p>Efecto: Se corre el grave riesgo de que el patrimonio del municipio de providencia, se vea menoscabado en \$74.100.000, correspondiente al presunto detrimento detectado.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1111 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$74.100.000..</p>		X		
4	<p>Condición: Durante la fase de ejecución, y en inspección realizada a algunos de los lotes que fueron cercados, se pudo establecer que las cantidades de hilos instalados, no correspondían con todas las que se habían establecido y pagado en el contrato 1006 de 2014.</p> <p>Criterio: El Municipio de Providencia, al pagar por la instalación de hilos de alambra de puas que presuntamente no fueron instalados, se presenta un detrimento con la ejecución y pago del contrato 1006 de</p>		X		

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





	<p>2014, por el pago de un mayor valor al que correspondía, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunta supervisión ineficaz.</p> <p>Efecto: Se corre el grave riesgo de que el patrimonio del municipio de providencia, se vea menoscabado en \$28.849.949, correspondiente al presunto detrimento detectado.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se presume detrimento patrimonial, acorde a lo dispuesto por el artículo 6to de la Ley 610 del 2000, por el presunto pago de un valor mayor al que correspondía, por una menor cantidad de obra realizada en el contrato 1006 de 2014. El presunto hallazgo se determina en \$28.849.949.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Resumen de Hallazgos Administrativos con sus Respectivas Connotaciones

1. ADMINISTRATIVOS	1
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. SANCIONATORIOS	1
5. FISCALES	2
TOTALES	4

Comisión auditora:


NORMAN BALLESTAS PEDROZA
 Profesional Universitario
 Contraloría Deptal. San Andrés Isla


McBRIDE POMARE COGOLLO
 Asesor GRI – Coordinador.
 Contraloría Deptal. San Andrés Isla

